



176  
Cedula mercedes.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

de que deve responder con sus bienes en fuerza de la  
obligación Depositaria que tiene echa, y lo mismo le  
virede como Depositario de el Caudal Repartido a  
este publico para reintegrar ala R.<sup>a</sup> Arrienda el Cau  
dal que cupo para nomases de la R.<sup>a</sup> de Millares.

Lo que haze alas propiedades afianzadas por  
D.<sup>o</sup> Simon Ortuno, hazemos presente a V.S. lo uno,  
que anteriormente las hipotecó ala Administra  
cion de el Pósito de dho Pan que tubo aru cargo en  
que valió alcanzado, y ay pleito pendiente, con que  
es a bator basadas cargas no deve conuarse por seguro  
para afianzas la actual Administracion de Ortuno,  
Lo Otro, que contra dho Ortuno sigue execucion D.<sup>o</sup>  
Antonio Garcia Penabaz, sobre dros de el Arbitrio  
de el vino de el Otao, que ay execucion pendiente  
contra el mismo Ortuno, Arrendador que fue  
de el arriendo de el vino hasta fin de el año pasado de  
veintey uno, apedimento de D.<sup>o</sup>  
Joseph Lopez Belmonte, Depositario de sus pro  
ducidos, sobre la paga de veinte y dos mill dor  
cientos treinta y seis rs. y un mi. que quedo  
debiendo; Y últimamente en virtud de Resolución  
de la R.<sup>a</sup> Junta de Propio, por cuenta quedo el Car.<sup>o</sup>  
Contador de S. M. ay juicio pendiente a instancia de  
dho D.<sup>o</sup> Jph Lopez Belmonte, Depositario de los pro  
ducidos de dos rs. en cada libra de carne, para que